

noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para las obras de ampliación del Centro de Exposiciones de Aguadulce, por un importe de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.74900.65A.2, del ejercicio 1999 y su correspondiente de 2000.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2000.

Dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2000 se incluyen las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación de los fondos adicionales del ejercicio 1999 y de aquellos remanentes de este programa de ayudas públicas para el ejercicio 1998.

Como quiera que las subvenciones a conceder a las Diputaciones Provinciales relacionadas superan el límite establecido por el artículo 104, apartado tercero, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/83, de 19 de julio, en redacción dada por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, resulta necesario autorizar al Departamento concedente, en las siguientes cuantías provincializadas:

Cádiz: 625.767.000.
Córdoba: 1.048.845.000.
Granada: 1.069.697.379.
Huelva: 570.545.913.
Jaén: 961.149.267.
Málaga: 794.715.000.
Sevilla: 1.504.784.822.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 28 de julio de 2000, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Gobernación para subvencionar, con el límite máximo del 75%, los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva Jaén, Málaga y Sevilla, para financiar el coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000, fondos adicionales del ejercicio 1999 y remanentes pendientes del programa de Empleo Agrario de 1998, por una cuantía global de seis mil quinientos setenta y cinco millones quinientas cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas (6.575.504.381).

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra Pavimentaciones, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería.

El Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), en la sesión celebrada el día 7 de febrero del 2000, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Pavimentaciones», incluida con el núm. 6 en el Plan de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería.

La declaración de urgente ocupación se fundamenta en la necesidad de dotar de un nuevo acceso al Hospital «La Inmaculada», de Huércal-Overa, de reciente inauguración, ya que el actual acceso al mismo se efectúa por un antiguo camino conocido con el nombre de «Camino de los Cocones», cuyo estado de conservación es bastante deficiente, al encontrarse agujereado y parchado, resultando un firme muy irregular, con el consiguiente peligro para la circulación de vehículos, en especial de ambulancias y otros vehículos sanitarios y produciendo considerables molestias a los usuarios y, sobre todo, a los enfermos.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, al tratarse de una obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 241, de fecha 17 de diciembre de 1999, y en el Diario «La Voz de Almería», de 10 de diciembre de 1999, fueron presentados sendos escritos suscritos por doña Lucía Camacho Parra y por don Juan Mena Enciso, los días 1 de diciembre y 16 de diciembre de 1999, respectivamente. En el primero de ellos, doña Lucía Camacho expone que es arrendataria de la finca rústica, polígono catastral 38, por lo que solicita que se le considere parte interesada en la expropiación, acordando el Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa que fuera tenido en cuenta dicho escrito, si bien la Sra. Camacho deberá precisar la parcela y demás circunstancias a que se refiere su pretendido derecho, continuando mientras tanto el procedimiento. En el segundo, don Juan Mena solicitó notificación del acuerdo plenario adoptado el día 30 de julio de 1999, en el que se aprobó el proyecto de la obra que se pretendía ejecutar sobre los terrenos objeto de la expropiación, siéndole enviada copia de dicho acuerdo con fecha 10 de enero de 2000.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), procede acceder a la solicitud formulada por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2000,

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, para el Ayuntamiento de Huércal-Overa, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Pavimentaciones», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería, dentro del mencionado término municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

1. Descripción de la finca a expropiar.

Trozo de tierra de secano en paraje Laborcicas de 5.289,80m², que se segrega de la finca matriz de 2ha, 17a, 78ca de superficie total, propiedad de los herederos de don Juan Camacho Contreras. Linda al Norte, con la finca a expropiar núm. 2; al Este, con resto de la finca matriz; al Oeste, con resto de la finca matriz, y al Sur, con la travesía Alameda. Libre de cargas.

Datos registrales: Finca núm. 7.854, tomo 299, libro 114, folio 125, Alta 5.

Datos catastrales: Polígono 38, parcela 39 del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ejercicio de 1998.

Cultivo: Almendros, 30 unidades.

2. Descripción de la finca a expropiar.

Trozo de tierra de secano en Diputación de los Ruedos, pareja Rambla de Limpias de 5.086,17m², que se segrega de la finca matriz de 4ha, 79a, 32ca propiedad de los herederos de doña Jerónima Josefa Oliva Dolado y herederos de don Ginés Ballerta Ortuño. Linda al Norte, con la Rambla de Hornillo; al Este, con el camino de los Cocones; al Oeste, con el resto de la finca matriz, y al Sur, con la finca a expropiar núm. 1. Libre de cargas.

Datos registrales: Finca núm. 12.407, tomo 453, libro 176, folio 244, Alta 6.

Datos catastrales: Polígono núm. 38, parcela 38 del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ejercicio de 1998.

Cultivos: Ninguno.

3. Descripción de la finca a expropiar.

Trozo de tierra de secano en Diputación de los Ruedos, paraje de los Cocones de 3.453,60m², que se segrega de la finca matriz de 1ha, 22a, 4,83ca de superficie total, propiedad de los herederos de doña Isabel Enciso Mena. Linda al Norte, con el resto de la finca matriz; al Este, con el Camino de los Cocones; al Oeste, con el resto de la finca matriz, y al Sur, con el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa. Libre de cargas.

Datos registrales: Finca núm. 26.462, tomo 789, libro 294, folio 99, Alta 1.

Datos catastrales: Polígono 59, parcela 61 del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ejercicio de 1998.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Privadas en materia de infraestructura turística para 2000.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de Entidades Privadas excluidas a la citada convocatoria, con expresión de las causas de exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Cádiz, 1 de septiembre de 2000.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones financiadas por la Unión Europea con fondos FEDER, destinadas a la creación de pequeñas y medianas empresas por jóvenes y mujeres que oferten servicios turísticos en los términos establecidos en el art. 27 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de junio de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para